



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 21-07-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 22-07-2021, transcurrió durante los días 23, 26 y 27 de julio del presente año. Inhábiles los días 24 y 25 de julio de 2021. En aquel lapso, el apoderado judicial de MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A, interpuso recurso de apelación adhesiva.

Conforme a la citada providencia y previa consulta verbal con el despacho del Magistrado Jaime Alberto Saraza Naranjo, de la sustentación del recurso interpuesto por el apoderado judicial de los demandados Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda y Jorge Eliecer Pineda Benjumea, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del treinta (30) del mismo mes y año (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario